

2015	09	01	28	
------	----	----	----	--

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA**



**ANONIMA DENOMINADA**

**CALZAPLUS S.A.** -----

**CUANTIA: (\$ 800,00).** ✓-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el veintiuno de Enero del año dos mil quince, ante mí abogada **LUCRECIA CORDOVA LOPEZ**, Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, comparecen, por sus propios derechos el señor **SAID SAFADI KASSEM**, casado, empresario, de nacionalidad venezolana; y, la señora **BRENDA LEONOR GUERRA YANEZ**, divorciada, contadora pública autorizada, de nacionalidad ecuatoriana; los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad; para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA.**- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de una sociedad anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir una

21/15



1 sociedad anónima, las siguientes personas: SAID  
2 SAFADI KASSEM, casado, empresario, de  
3 nacionalidad venezolana, mayor de edad, domiciliado  
4 en el cantón Guayaquil; y, BRENDA LEONOR  
5 GUERRA YANEZ, divorciada, contadora pública  
6 autorizada, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de  
7 edad, domiciliada en el cantón Guayaquil.- **SEGUNDA:**  
8 **DENOMINACION, DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-**  
9 La compañía que se constituye por el presente  
10 contrato se denominará CALZAPLUS S.A., su  
11 nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio es el  
12 Cantón Guayaquil.- La sociedad podrá establecer  
13 sucursales, agencias en cualquier lugar de la  
14 República o del exterior.- **TERCERA.- OBJETO**  
15 **SOCIAL.-** La compañía por su objeto social se  
16 dedicará a la actividad de comercialización,  
17 importación, exportación, fabricación, maquila,  
18 distribución, representación, almacenamiento,  
19 consignación, de diversos productos, tales como:  
20 calzado para hombres, mujeres y niños, prendas de  
21 vestir, artículos y accesorios de la industria del  
22 calzado y la industria textil en general.- Pudiendo  
23 participar en licitaciones, concursos de precios  
24 públicos, privados, de ofertas, compra de bases,  
25 calificarse como proveedora y/o vendedora a  
26 instituciones públicas y privadas, nacionales o  
27 extranjeras, dentro y fuera del país.- La compañía no  
28 se podrá dedicar a la compraventa de cartera, ni a la

1 intermediación financiera.- Podrá dedicarse por  
2 cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a  
3 ejecutar toda clase de actos o contratos permitidos por  
4 la Ley Ecuatoriana y que tengan relación con su  
5 objeto social, salvo los que ocasional o aisladamente  
6 pudieran realizarse con fines de inversión, de  
7 investigación o de experimentación, o como  
8 contribuciones razonables de orden cívico o de  
9 carácter social.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo de  
10 duración de la compañía es de **CINCUENTA AÑOS,**  
11 contados a partir de la inscripción de la presente  
12 escritura en el Registro Mercantil.- No obstante la  
13 Junta General de Accionistas podrá disminuir o  
14 prorrogar el plazo previo al cumplimiento de los  
15 requisitos legales de conformidad con el artículo  
16 treinta y tres de la Ley de Compañías.- **QUINTA:**  
17 **CAPITAL SOCIAL.-** El capital Autorizado de la  
18 compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE**  
19 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** El capital  
20 suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS  
21 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**  
22 dividido en ochocientas acciones ordinarias y  
23 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de  
24 América cada una, el mismo que podrá ser aumentado  
25 por resolución de la Junta General de Accionistas  
26 hasta llegar al límite del capital autorizado.- **SEXTA:**  
27 **DECLARACION JURAMENTADA.-** Los accionistas  
28 fundadores declaran bajo juramento que suscriben el

1 capital de la compañía de la siguiente manera: a)  
 2 SAID SAFADI KASSEM, ha suscrito setecientas  
 3 noventa y dos acciones ordinarias y nominativas de  
 4 un dólar de los Estados Unidos de América cada una,  
 5 lo que será pagado en numerario en su totalidad una  
 6 vez que se inscriba la escritura pública de  
 7 constitución en el Registro Mercantil, tal como lo  
 8 establece el artículo ciento cuarenta y siete de la Ley  
 9 de Compañías; y, b) BRENDA LEONOR GUERRA  
 10 YANEZ, ha suscrito ocho acciones ordinarias y  
 11 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de  
 12 América cada una, lo que será pagado en numerario  
 13 en su totalidad una vez que se inscriba la escritura  
 14 pública de constitución en el Registro Mercantil, tal  
 15 como lo establece el artículo ciento cuarenta y siete de  
 16 la Ley de Compañías.- Así mismo los accionistas  
 17 fundadores declaran bajo juramento que el capital de  
 18 la compañía se encuentra íntegramente suscrito al  
 19 momento del otorgamiento de la escritura pública de  
 20 constitución de la compañía, y depositarán el capital  
 21 pagado de la compañía en una institución financiera  
 22 ecuatoriana, en la proporción que cada uno ha  
 23 suscrito, el mismo que será depositado una vez que la  
 24 escritura pública de constitución haya sido inscrita en  
 25 el Registro Mercantil, tal como lo establece el artículo  
 26 ciento cuarenta y siete de la Ley de compañías.-  
 27 **SEPTIMA: ESTATUTO SOCIAL.-** Los accionistas  
 28 fundadores han resuelto aprobar el siguiente Estatuto

792

8

1 Social.- **ARTÍCULO PRIMERO.-** El gobierno de la  
2 compañía está a cargo de la Junta General, la misma  
3 que constituye su órgano supremo. En consecuencia,  
4 las decisiones que tomare obligan a todos los  
5 accionistas, aun cuando no hubiesen concurrido a las  
6 sesiones correspondientes o habiendo concurrido  
7 hubieren votado en contra. Los accionistas podrán  
8 ejercer el derecho de apelación a las decisiones de la  
9 Junta General de Accionistas en los términos de los  
10 artículos doscientos cuarenta y nueve y doscientos  
11 cincuenta de la Ley de compañías. La administración  
12 de la compañía estará a cargo del Gerente General y  
13 del Presidente.- **ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Junta  
14 General, sea ordinaria o extraordinaria, podrá ser  
15 convocada por el Gerente General, por la prensa en  
16 uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio  
17 principal de la sociedad, con ocho días de anticipación  
18 por lo menos al fijado para la junta. Esta será  
19 presidida por el Gerente General y actuará de  
20 Secretario el Presidente, las actas se llevarán en hojas  
21 foliadas y se expedirán de conformidad con el  
22 respectivo reglamento.- Las Juntas Generales  
23 Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año,  
24 dentro de los tres meses posteriores a la finalización  
25 del ejercicio económico de la compañía.- Las Juntas  
26 Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren  
27 convocadas para tratar los asuntos puntualizados en  
28 la convocatoria.- **ARTÍCULO TERCERO.-** No se

1       requerirá convocatoria previa cuando se trate de  
2       Juntas Generales Universales, de conformidad con lo  
3       dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la  
4       Ley de Compañías, en este caso, todos los accionistas  
5       concurrentes deberán suscribir el acta bajo sanción  
6       de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del  
7       país.- El Quórum de instalación para constituirse en  
8       Junta General Ordinaria o Extraordinaria es de por lo  
9       menos el cincuenta por ciento del capital pagado,  
10      presente o representado, cuando se trate de primera  
11      convocatoria; la Junta General se reunirá en segunda  
12      convocatoria con el número de accionistas presentes,  
13      debiendo expresárselo así en la convocatoria.-

14      **ARTÍCULO CUARTO.-** Salvo disposición contraria de  
15      la Ley o del presente estatuto, las resoluciones se  
16      tomarán por simple mayoría del capital pagado  
17      concurrente.- Los votos en blanco y las abstenciones  
18      se sumarán a la mayoría.- **ARTÍCULO QUINTO.-** La  
19      representación legal, judicial y extrajudicial de la  
20      compañía será ejercida por el Gerente General, será  
21      subrogado por el Presidente, con las mismas  
22      atribuciones que el funcionario subrogado.-

23      **ARTÍCULO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta  
24      General: **a)** Designar y remover al Gerente General y al  
25      Presidente quienes durarán cinco años en sus  
26      funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente,  
27      los mismos que podrán ser o no accionistas de la  
28      compañía; **b)** Designar al Comisario principal y

1       suplente, quienes durarán cinco años en sus  
2       funciones; **c)** Discutir, aprobar, modificar o rechazar  
3       las cuentas y balances presentados por el  
4       administrador; **d)** Resolver acerca de la forma del  
5       reparto de utilidades, la formación de la reserva legal y  
6       en casos necesarios de una reserva facultativa; **e)**  
7       Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a  
8       cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad  
9       de la compañía; **f)** Acordar el aumento o disminución  
10      del capital suscrito de la compañía; y, **g)** Las demás  
11      contenidas en la Ley y en el presente estatuto.

12      **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Son atribuciones del Gerente

13      General: **a)** Ejercer individualmente la representación <sup>pl</sup>  
14      legal, judicial y extrajudicial de la compañía; **b)**  
15      Administrar con poder amplio, general y suficiente los  
16      establecimientos, empresas y negocios de la  
17      compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de  
18      actos o contratos sin más limitaciones que las  
19      señaladas por el estatuto; **c)** Presentar cuentas y  
20      balances para su aprobación a la Junta General; **d)**  
21      Convocar a Junta General; **e)** Suscribir  
22      conjuntamente con el Presidente los títulos y  
23      talonarios de las acciones de las demás actas de Junta  
24      General; y, **f)** Las demás contenidas en la Ley y en el  
25      presente estatuto.- **ARTÍCULO OCTAVO.-** Son

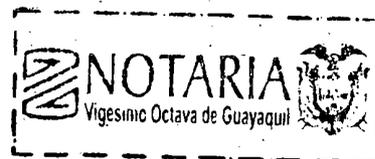
26      atribuciones del Presidente: **a)** Administrar bajo la <sup>pl</sup>  
27      supervisión del Gerente General los negocios de la  
28      compañía; **b)** Presidir las sesiones de Junta General;

1 c) Suscribir conjuntamente con el Gerente General,  
2 los títulos y talonarios de las acciones y actas de  
3 Junta General; d) Subrogar al Gerente General en  
4 caso de ausencia temporal y/o definitiva, ejerciendo la  
5 representación legal, judicial y extrajudicial de la  
6 compañía; y e) Las demás contenidas en la Ley y en el  
7 presente Estatuto.- **ARTICULO NOVENO.-** Los

8 accionistas fundadores han decidido nombrar como  
9 Gerente General al señor Saïd Safadi Kassem y como  
10 Presidenta a la señora Brenda Leonor Guerra Yánez.

11 **ARTÍCULO DECIMO: TÍTULOS Y VOTOS.-** Las  
12 acciones son ordinarias y nominativas y los títulos de  
13 las mismas contendrán las declaraciones exigidas por  
14 la Ley y llevarán la firma del Gerente General y del  
15 Presidente de la compañía. Cada título puede  
16 representar una o varias acciones y deberá llevar la  
17 numeración correspondiente. Cada acción es  
18 indivisible; y, en caso de haber sido pagada  
19 íntegramente su valor dará derecho a un voto en las  
20 deliberaciones de la Junta General en proporción de  
21 su valor pagado.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:**

22 **TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE LAS**  
23 **ACCIONES.-** Las acciones se transfieren y transmiten  
24 de conformidad con las disposiciones legales  
25 pertinentes. La compañía considerará como dueño de  
26 las acciones a quien aparezca como tal en el Libro de  
27 Acciones y Accionistas de la compañía.- **ARTÍCULO**  
28 **DÉCIMO SEGUNDO: FALTA DE TÍTULOS.-** En caso



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 13/01/2015 10:50 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7682129 ✓

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0906229257 BARRIONUEVO CABANILLA CARLOS EDUARDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: CALZAPLUS S.A.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 13/02/2015 10:50 AM

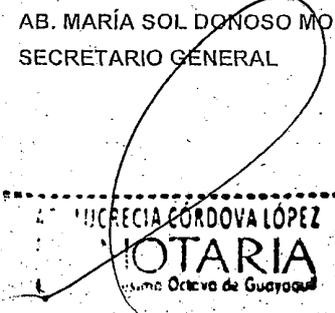
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

  
AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA  
SECRETARIO GENERAL

  
MIRECIA CORDOVA LOPEZ  
NOTARIA  
Vigésimo Octava de Guayaquil

21/01/2015 2.06 PM

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INVERSIONISTA  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SAFADI FAHED  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: KASSEM KASSEM AFAP  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2012-03-14  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-03-14

E1143A1122

*[Fingerprint]*

*[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD: EXT No. 092485870-7

APELLIDOS Y NOMBRES: SAFADI KASSEM SAID  
 LUGAR DE NACIMIENTO: Líbano  
 Fecha de nacimiento: 1973-09-15  
 NACIONALIDAD: VENEZOLANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 EBTISAM MARIA YEBERA ALHAJ

CIUDADANÍA (O):

Este documento ampara me unido  
 sufragó en las Elecciones Seccionales  
 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

023 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

023 - 0242 NÚMERO DE CERTIFICADO  
 0924858707 CÉDULA  
 SAFADI KASSEM SAID

GUAYAS PROVINCIA  
 GUAYAQUIL CANTÓN  
 CIRCUNSCRIPCIÓN 3  
 TARQUI  
 PARROQUIA 6  
 ZONA

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Signature]*  
**NOTARIA**  
 Vigésima de Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 091665787-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 GUERRA YANEZ  
 BRENDA LEONOR  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 GUAYAS  
 GUAYAQUIL  
 OLMEDO SAN ALEJO  
 FECHA DE NACIMIENTO 1978-11-07  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL DIVORCIADA




**NOTARIA**  
 Vigésimo Octava de Guayaquil

INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
 CONT. PÚBLICO-AUDITOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 GUERRA GUSTAVO BENEDICTO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 YANEZ B NOEMI DEL CARMEN  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 GUAYAQUIL  
 2012-12-07  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2022-12-07

SECRETARÍA  
 DIRECTOR GENERAL  
 GENERAL DEL CEEAADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB. 2014

012  
 012 - 0024  
 NÚMERO DE CERTIFICADO  
 GUERRA YANEZ BRENDA LEONOR

0916657877  
 CÉDULA

GUAYAS  
 PROVINCIA  
 GUAYAQUIL  
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
 XIMENA  
 PARTIDO 2  
 ZONA

1) PRESIDENTE DE SUFRAGIO

CIUDADANA (O):  
 Este documento acredita que usted  
 participó en las Elecciones Seccionales  
 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

ECIA CORDOVA LOPEZ  
**NOTARIA**  
 Vigésimo Octava de Guayaquil

1 de extravío, pérdida, sustracción, inutilización de un  
2 título de acciones se observarán las disposiciones  
3 legales para conferir nuevo título en reemplazo del  
4 extraviado, perdido, sustraído o inutilizado. Todos los  
5 gastos que se causaren en el reemplazo susodicho  
6 serán de cuenta exclusiva del accionista interesado.-

7 **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** La compañía se  
8 disolverá por las causales señaladas en la Ley de  
9 compañías y en tal caso entrará en liquidación, la que  
10 podrá estar a cargo de sus propios administradores.-

11 **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** Las utilidades se  
12 repartirán de acuerdo a lo que dispone la Ley de  
13 Compañías. Así respecto a la reserva legal conforme lo  
14 dispone el artículo doscientos noventa y siete de la  
15 misma Ley.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los

16 accionistas fundadores autorizan expresamente al  
17 Abogado Carlos Barrionuevo Cabanilla para obtener la  
18 aprobación y la inscripción en el Registro Mercantil de  
19 la presente escritura. Agregue usted señora Notaria  
20 las demás formalidades de estilo para la perfecta  
21 validez de esta escritura pública. Firma ilegible.

22 Abogado Carlos Barrionuevo Cabanilla.- Foro de  
23 Abogados número cero nueve - mil novecientos  
24 ochenta y siete - once.- Hasta aquí la minuta.- Es  
25 copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en  
26 el contenido de la preinserta minuta, la misma que se  
27 eleva a Escritura Pública.- Se agregan los documentos  
28 de Ley.- Léida esta escritura de principio a fin, por mí

1 la Notaria, en alta voz a los otorgantes, quienes la  
2 aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y  
3 firman en unidad de acto, conmigo la Notaria. Doy fe.-  
4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

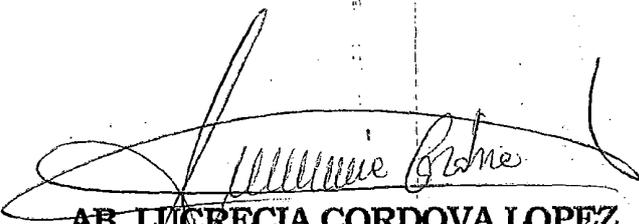
22

23

24

25

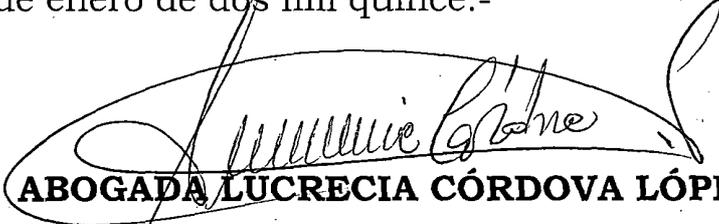
26

  
**SAID SAFADI KASSEM****ACCIONISTA****C.I. No. 0924858707****C. V. No. 023-0242**  
**BRENDA LEONOR GUERRA YANEZ****ACCIONISTA****C.C. No. 0916657877****C. V. No. 012-0024**  
**AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ****NOTARIA PUBLICA VIGESIMA OCTAVA****DEL CANTON GUAYAQUIL**

RECORDED  
INDEXED



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO** de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA CALZAPLUS S.A.**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el veintitrés de enero de dos mil quince.-

  
**ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ**

**NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA**

**DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:4.007  
FECHA DE REPERTORIO:26/ene/2015  
HORA DE REPERTORIO:08:54

---

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiseis de Enero del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, (que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **CALZAPLUS S.A.**, de fojas **6.430 a 6.448**, Registro Mercantil número **308**)
2. **NOMBRAMIENTO de Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **CALZAPLUS S.A.**, a favor de **SAID SAFADI KASSEM**, de fojas **2.996 a 2.998**, Registro de Nombramientos número **1.001.-**
3. **NOMBRAMIENTO de Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **CALZAPLUS S.A.**, a favor de **BRENDA LEONOR GUERRA YANEZ**, de fojas **2.999 a 3.001**, Registro de Nombramientos número **1.002.-**

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 28 de enero de 2015

REVISADO POR: 

**Ab. Tamy León Cevallos**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1044871



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

## FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

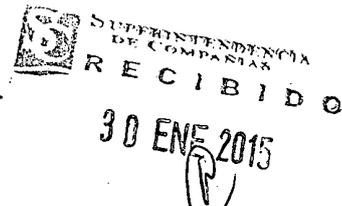
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		CALZAPLUS S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD:
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE: COLON	NÚMERO: 103	INTERSECCIÓN/MANZANA: MALECON	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2531308	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: calzaplus@gmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 982659490	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: DIAGONAL AL C.C. MALECON 2000			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: SAID SAFADI KASSEM			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 924858707			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

*S. Safadi*

*[Handwritten Signature]*

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



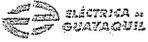
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones. DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

VA-01.2.1.4-F1

03 FEB 2015

RECIBIDO  
NANDY MORALES R.

Hora: 14:00 Firma: *[Signature]*



CNEL EP. C. S. P. Guayaquil, Ecuador  
Ave. Nazario Montalvo 9 y Alameda 14  
Aguilón - P.O. Box 1314, M. 410, Ec. 080107  
CITEX: 0914.01.01  
RUC: 092855920001

Factura No. 148-001-001775347  
Autorización 1114456767  
Fecha de autorización 29/09/2014  
Válida hasta: 19/03/2015

No. de Control: 139068321-5K  
Valor a pagar: 380.62  
Fecha de vencimiento: 02/01/2015

Fecha de Emisión: 17/12/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1390683-1 SAFADI KASSEM SAID  
Código Único Eléctrico Nacional: 0401390683 Cédula / R.U.C.: 0924658707 Cod. Postal:  
Dirección servicio: COLON 0103 PB M.S.BOLIVAR-LOC# 02.  
Plan/Geocódigo: 54 66-02-006-0015 Tarifa: 728-Comercial con DM,BFP,FC(Baja Tension)  
Provincia - Cantón - Parroquia: Guayas - Guayaquil - Olmedo  
Dirección notificación: Domicilio Geocódigo postal:

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 1285604-ITR Factor de multiplicación: 1 Constante: 1  
Desde: 15/11/2014 Hasta: 17/12/2014 Días Facturados: 32 Tipo Consumo: Promedio  
Factor Potencia: 1 Factor Corrección: 1

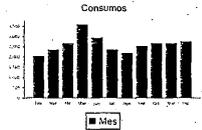
Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	17456.01	14702.01	2754	kWh	253.56
Demanda Cliente	18	18	0	kVA	0.00
Maximo en pico	18	18	0	kVA	0.00
Demanda 1800' - 2300'	18.04	18	0	kVA	0.00

VALOR FACTURABLE 253.56  
DEMANDA 64.88  
COMERCIALIZACION 7.07  
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE) 325.51  
SERV. ALUMBRADO P.UB. 16.22  
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP) 16.22  
TOTAL SE y AP (1) 341.72

El ahorro por la Tarifa de la Eficiencia es de 0.00

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2)	4.00



SIN SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

Comprobante Especial según Resolución 165 del 17 de Marzo del 2015

1 de 2

3. RECAUDACION TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
I.V.A. (0%)		0.00
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	5.10
TASA RECOLECCION BAS	Credencia Municipal	33.80
RECAUDACIONES TERCEROS (3)		38.90

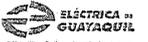
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público (1):	341.72
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	38.90
TOTAL	380.62

Pagar hasta: 02/01/2015

\*\* DUPLICADO DE FACTURA \*\*

SIN SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

2 de 2



CNEL EP. C. S. P. Guayaquil, Ecuador  
Ave. Nazario Montalvo 9 y Alameda 14  
Aguilón - P.O. Box 1314, M. 410, Ec. 080107  
CITEX: 0914.01.01  
RUC: 092855920001  
COPIA: EMISOR

Factura No. 148-001-001775347  
Autorización SRI: 1114456767  
Fecha de autorización 29/09/2014  
Válida hasta: 19/03/2015

SUMINISTRO: 1390683-1 SAFADI KASSEM SAID  
No. de Control: 139068321-5K  
Valor a pagar: 380.62

Comprobante Especial según Resolución 165 del 17 de Marzo del 2015  
Impreso en P.O. Box 1314, M. 410, Ec. 080107, Guayaquil, Ecuador. Teléfono: 0914.01.01



RECAUDACION

Superintendencia de Compañías  
Guayaquil  
www.supercias.gob.ec

Visítanos en:  
Fecha: 30/JAN/2015 14:34:17  
Usu: omontavaan



Remitente: SAID SAFADI --  
No. Trámite: 3526 -0

Expediente: 7682129  
RUC: CALZAPLUS S.A.

SubTipo trámite: COMUNICACIONES

Asunto: FORMULARIO, NOMBRAMIENTO, CONSTITUCION INSCRITA EN EL R.M.

Revise el estado de su trámite por INTERNET  
Digitando No. de trámite, año y verificador = 44